



RAD. 2022-00178. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, septiembre 29 de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por OSCAR ARMANDO CAMARGO MOJICA contra COLPENSIONES, informándole que la parte actora presentó escrito de subsanación oportunamente. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2022-00178-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: OSCAR ARMANDO CAMARGO MOJICA  
DEMANDADA: COLPENSIONES

Barranquilla, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, es preciso indicar que, si bien, la parte actora oportunamente presentó escrito para subsanar las irregularidades anotadas en el auto de agosto 17 de 2022, no lo hizo en su integridad, puesto que, no aportó junto con el escrito de subsanación la irregularidad a que se hizo alusión en el numeral 3° de dicho proveído, relacionado con el complemento de la copia de solicitud de revocatoria de febrero 10 del cursante año, las cuales, en la demanda las anexó incompleta, siendo del caso rechazar la demanda.

Como en el presente caso, se itera, la parte interesada, no subsanó en debida forma los defectos de la demanda que se le pusieron de presente a través de auto calendado 17 de agosto de 2022, deviene su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR por falta de subsanación la demanda promovida por el señor OSCAR ARMANDO CAMARGO MOJICA contra COLPENSIONES.
2. DEVUELVASE la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Amalia Rondon B*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ.  
Jueza.